

EL INTERMEDIARIO

aFinance – www.afinance.es			
N.I.F.:	B66481748		
Nombre:	Afinance Financial Consulting, S.L.		
Actividad principal:	Intermediación independiente en la concesión de préstamos y créditos		
Domicilio social:	Passeig de Gràcia, 85, 7ª Barcelona 08008		
Entidad aseguradora:	AXA SEGUROS GENERALES, S.A.	Importe:	800.000 €
Empresa registrada con el nº 625/2016 sección segunda del registro estatal de empresas de intermediación			

EL CLIENTE

TITULAR 1	
D.N.I.:	
Nombre:	
TITULAR 2	
D.N.I.:	
Nombre:	
Domicilio	

Autorización y Condiciones de Contratación

EL CLIENTE contrata con EL INTERMEDIARIO la prestación de servicios de asesoramiento financiero con carácter de exclusiva, encargando la intermediación y gestión de un préstamo hipotecario o personal, de modo que el CLIENTE se compromete a no dirigirse a intermediario financiero alguno para que asesoramiento financiero y declara que no va a hacer uso directo o indirecto y por su cuenta de la información que le sea facilitada por el INTERMEDIARIO, debiendo indemnizar al INTERMEDIARIO en el supuesto de incumplimiento. A estos efectos EL CLIENTE manifiesta que ha examinado con total detenimiento y comprensión la información pre-contractual facilitada y se le ha facilitado en el idioma por él elegido.

Este documento establece las condiciones de contratación de aFinance.

1. El Cliente manifiesta: Que ha examinado con total comprensión la información pre-contractual facilitada incorporada como anexo a este contrato, y que ha dispuesto de quince días naturales para desistir voluntariamente y sin ningún tipo de indemnización ni gasto de desistimiento. A partir de ahora dispone de catorce días naturales para poder desistir sin alegación de causa alguna y sin penalización, mediante la comunicación por escrito de forma fehaciente dirigida a EL INTERMEDIARIO antes de formalizar la operación solicitada sin más gastos que los incurridos acreditados debidamente y contenidos en el desglose presentado en la información pre-contractual. Ello se mandará a la calle Passeig de Gràcia, 85, 8ª - 08008 Barcelona. Transcurrido el plazo y una vez obtenida/s la/s oferta/s vinculante/s, sólo podrán desistir abonando al INTERMEDIARIO el importe pactado como del servicio, considerándose el servicio plenamente realizado y por ello los honorarios se entenderán devengados al 100 %.
2. EL INTERMEDIARIO declara que se ha comprometido a seleccionar, entre los productos que se ofrecen en el mercado, los que mejor se adapten a las características del crédito solicitado por EL CLIENTE, de conformidad a la información proporcionada por éste a EL INTERMEDIARIO, presentándole al menos tres ofertas vinculantes de entidades de crédito u otras empresas sobre cuyas condiciones jurídicas y económicas le asesorará. EL CLIENTE manifiesta que ha recibido las tres ofertas vinculantes, habiendo aceptado la más interesante para su situación. Se adjunta a la presente la oferta finalmente aceptada. La posible modificación futura de las condiciones (Importe, Plaza, Interés,...) como consecuencia de variación en el valor de tasación del inmueble y/o por la negociación por parte del INTERMEDIARIO, se entienden igualmente aceptadas por parte del CLIENTE.
3. Se considerarán devengados el 100 % de los Honorarios con obligación de pago por parte del CLIENTE, el caso que EL CLIENTE formalice, por cuenta propia, la operación haciendo uso de la oferta y/o tasación presentada por parte del INTERMEDIARIO:
4. El precio total que el cliente deberá abonar a EL INTERMEDIARIO por su labor de intermediación financiera, tras haber seleccionado, entre los productos que se ofrecen en el mercado, los que mejor se adaptan a las características de este, es ,10.000 € (Diez Mil Euros), siempre y cuando se suscriba finalmente por EL CLIENTE la oferta vinculante que le presente EL INTERMEDIARIO, No están incluidos en dichos honorarios impuestos, gastos de notaría y/o gestoría así como el pago de los servicios que las entidades bancarias exijan contratar para la concesión del préstamos, como por ejemplo seguros y tasación.

5. Los honorarios serán abonados por el CLINETE a EL INTERMEDIARIO en el momento de la firma del crédito o préstamo hipotecario, a través de un cheque bancario, transferencia, o cualquier otro método de pago aceptado en derecho.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de Abril de 2016, y de cualquier otras normas vigentes o que en un futuro vengán a sustituir i/o modificar a éstas, se aplicará lo siguiente:
7.
 - a) Los datos de carácter personal facilitados por EL CLIENTE quedarán registrados en el fichero de aFinance, el cual consta inscrito en el Registro General de Protección de Datos nº 2071240065. Estos datos sólo serán accesibles al personal de esta entidad que deba conocerlos, y serán cedidos única y exclusivamente a las entidades con las que EL INTERMEDIARIO colabora, a los únicos y exclusivos efectos de analizar y materializar la operación de financiación objeto de la intermediación financiera contratada.
 - b) EL CLIENTE autoriza a EL INTERMEDIARIO para ceder los datos de carácter personal necesarios para analizar su operación a los bancos y entidades colaboradoras, así como para informarle de nuevos productos y servicios financieros que sean de su interés, incluso por vía electrónica, hasta que EL CLIENTE indique lo contrario.
 - c) EL CLIENTE autoriza a EL INTERMEDIARIO para que éste pueda recabar información relativa a su persona en diferentes registros de información personal y solvencia, y solicitar en su nombre el certificado de firma digital para acceder a los informes de la Seguridad Social con las mismas finalidades.
 - d) En cualquier momento, EL CLIENTE podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos que ha facilitado a EL INTERMEDIARIO. El ejercicio de este derecho deberá realizarlo ante el responsable del fichero, dirigiendo una comunicación por escrito a aFinance calle Passeig de Gràcia, 85, 7ª – 08008 de Barcelona.
8. Para cualquier duda, interpretación o ejecución del contrato de intermediación que EL CLIENTE suscriba con EL INTERMEDIARIO, ambas partes someterán al arbitraje de consumo, con arreglo a su Reglamento, todo litigio, discrepancias, cuestión o reclamación que surja en la interpretación o ejecución del presente contrato, en cuyo caso harán constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento en Barcelona a de de .			
FIRMA TITULAR 1		FIRMA TITULAR 2	
EL INTERMEDIARIO	P.P.		